

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA

Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 62160 EN LA LOCALIDAD NAZARETH, DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑO-REGION LORETO, CUI 2600672.

Ruc/código :	20571263298	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:29

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 32103, solicitamos respetuosamente al Comité la aceptación de la retención del monto total de la garantía correspondiente como garantía de fiel cumplimiento. Esta solicitud tiene como objetivo principal incentivar una mayor participación de los postores, al tiempo que se asegura la liquidez de la obra. Adicionalmente, consideramos que en este caso también resulta aplicable lo dispuesto por la Ley 32077, la cual establece que la retención puede ser considerada como un medio alternativo para garantizar el fiel cumplimiento en los procesos de contratación pública, particularmente en aquellos que involucren a las MYPE. Es importante señalar que dicha norma sigue vigente en la actualidad.

Por lo tanto, solicitamos que el Comité contemple esta disposición en las bases del proceso de contratación, con el fin de fomentar una mayor participación de los postores en el proceso.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su respuesta.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 3.2.1 **Literal:** 0 **Página:** 11

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Respecto a su consulta debemos aclarar que la Ley 32077 es un un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública donde participan las MYPE; siempre y cuando estas no estén contempladas en la Ley y Reglamento de contrataciones del estado; por lo que el presente procedimiento de selección se encuentra bajo el amparo del numeral 149. 4 del artículo 149 del RLCE. Que es de aplicación a la retención del 10% por parte de las MYPE, en cuanto el procedimiento de selección original del cual deriva el contrato a suscribirse es una Adjudicación Simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORONA
Nomenclatura : AS-SM-3-2025-MDM/CS-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 62160 EN LA LOCALIDAD NAZARETH, DISTRITO DE MORONA - PROVINCIA DE DATEM DEL MARAÑO-REGION LORETO, CUI 2600672.

Ruc/código :	20571263298	Fecha de envío :	07/03/2025
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA & CONSULTORA LA SOLUCION E.I.R.L.	Hora de envío :	23:46:29

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con la finalidad de incentivar la mayor participación de postores solicitamos al comité de selección, brindar el presupuesto en formato Excel.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Sobre su consulta debemos precisar que, la normativa de contratación pública no ha establecido que el presupuesto de obra que conforma el expediente técnico de obra, el cual es registrado en el SEACE, debe encontrarse en formato editable; sin embargo, de la revisión de las Bases Estándar objeto de la presente contratación, establece que cuando el sistema de contratación sea bajo precios unitarios, el Anexo N° 6 ¿Precio de la Oferta¿, debe encontrarse debidamente llenado, detallando la estructura del presupuesto de la obra, a fin de que el postor pueda consignar los precios unitarios y precio total de su oferta.

En ese sentido, considerando que la pretensión del postor está orientada a que necesariamente se adjunte el presupuesto de obra en formato Excel, se aclara que no es una obligación de la Entidad publicar dicho formato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null